



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 -18-AL/MDP

Pucusana, 24 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: Informe N°046-2018-SG-SPSDOCIAM/MDP de fecha 23.08.18, promovido por la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Demuna, Omaped y Ciam de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante el cual solicita que se le otorgue la responsabilidad y uso del manejo del Fondo Único de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere las diversas actividades en el marco de la celebración por el Día del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el compromiso de la actual gestión municipal es apoyar a los adultos mayores buscando alternativas para darles beneficios, construyendo poco a poco una sociedad diversa, más acogedora, más humana, más inclusiva, que no descarte a los débiles de cuerpo y mente;

Que, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N°858-2018-GPP/MDP de fecha 23.08.18, así como al Proveído N°3897-18-GAyF/MDP de fecha 23.08.18, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Y, al amparo de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, le confiere a la Alcaldía en su Art. 6°.

SE RESUELVE:

1.- Destinar la suma de Fondo Único de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere las diversas actividades en el marco de la celebración por el Día del Adulto Mayor.

2.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo de la señora GLADYS JUDIT TANTA HUACCHA, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, Demuna, Omaped y Ciam de la Municipalidad Distrital de Pucusana, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°003-2018-GM-MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectuó en un plazo de 72 horas luego de efectuado el evento, bajo responsabilidad.

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE